

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0001807

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de mayo de 1993 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CENTRO COMERCIAL LA GONDOLA C.A.;

QUE los señores Filiberto Vera Mendieta y Clermo Arévalo Arévalo, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Nugué Hill, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0088-DIC de 14 de abril de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0026-DIC de 23 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1358 del 28 de junio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CENTRO COMERCIAL LA GONDOLA C.A. por VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL SUCRES dividido en MIL SETECIENTAS CUARENTA acciones de QUINCE MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1

0001807

Compañía: CENTRO COMERCIAL LA GONDOLA C.A.

32

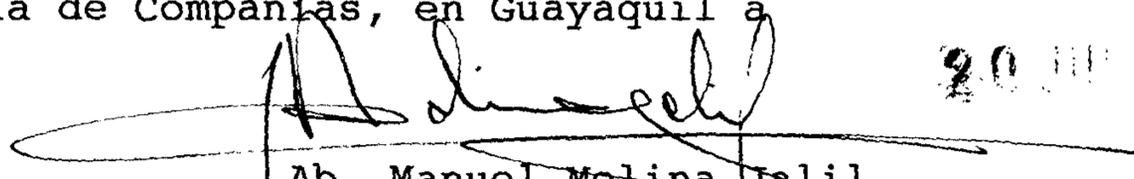
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DL: SCDEM
EXP. No. 42051-85

EFECTIVO : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.920 a 23.921, Número 9.802 del Registro Mercantil y ano.

tada bajo el Número 18.038 del Repertorio .-Guayaquil, Julio treinta
de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil



AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a -
fojas 144 del Registro Mercantil de 1.985; y, 31.911 del mismo Re -
gistro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guaya -
quil, Julio treinta de mil novecientos noventa y tres.- El Regis -
trador Mercantil .-



AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

